

FISCALIZACIÓN | Los inspectores del trabajo:

# La pesadilla del control excesivo

Las mil y una normas y exigencias de los fiscalizadores que dificultan producir.

CONSTANZE KERBER

"¿Qué más nos van a exigir ahora?", se preguntan con temor muchos empresarios. Y motivos tienen porque consideran que la nueva ley laboral rigidiza las relaciones con los trabajadores y también encarece las contrataciones. La reforma trajo nuevas exigencias de "protección" a los empleados o "desprotección" a los cesantes, según como se le quiera mirar, dicen.

Y experiencia en requisitos no les falta. Como la exigencia de llevar un libro de asistencia diaria, aunque se trate de un solo empleado, o de tener para este único trabajador un Reglamento de Higiene y Seguridad.

Raya en lo absurdo, pero lo exigen los inspectores laborales.

## Sinsentidos del sistema

Así como en años anteriores el control laboral cayó duro en el sector construcción, hoy la mano se siente en el campo. Los casos se cuentan por miles, aseguran en la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA), aunque no todos se atreven a hacer públicos sus descargos por miedo a las represalias.

Estas, aseguran, existen y las multas que pasan los inspectores del trabajo (de 1 a 10 UTM o 283 mil pesos) pueden frenar el ánimo de cualquiera a expandir la planilla.

Uno que sí se atreve a hablar, y que además hizo conocido su caso a través de una carta publicada en este diario, es Cristóbal Cruz. Su odisea, aparte de mucho malestar, le costó dos días completos de trámites, cuatro viajes a su fundo ubicado en Coyhaique y el pago de una multa de 45 mil 485 pesos.

Se inició a comienzos de año cuan-

do en una de sus visitas al sur supo que lo requerían urgente desde la Inspección del Trabajo local. ¿El motivo? Que el único empleado que trabaja sus 55 hectáreas no tenía libro de asistencia con horario firmado.

Tras una ardua tarea de convencimiento y luego de mostrar el contrato donde constaba que ese trabajador estaba sujeto a una jornada libre de trabajo, vino su segunda sorpresa: la exigencia de un "Reglamento de Higiene y Seguridad" para ese solo trabajador.

Hay reglamentos tipo para las distintas actividades. Hay que conseguirlos (entre los ya aprobados), suelen tener más de 30 páginas y "el" o los empleados tienen que leerlos, firmar una declaración jurada reconociéndolo y acep-

## Los empresarios objetan la fiscalización que amenaza con dejar más desempleados que empleados.

tándolo y el empleador tiene que tramitarlo luego ante el Servicio de Salud y la Inspección del Trabajo.

Frente a los fiscalizadores, Cruz se amparó en la norma legal que dice que este reglamento es exigible con más de 25 trabajadores contratados, sobre diez según la reciente reforma laboral. Pero recibió como respuesta que si bien esto es así, no es menos cierto que la ley también señala que cada empresa, por el hecho de ser



Reglamento exigible por un empleado.



Cristóbal Cruz.



Fernando Riquelme.

tal, debe contar con un reglamento de este tipo. "Ahí está el resquicio y de ahí no los pude sacar", explica.

A la hora de los balances, lo que a Cruz le molesta no es la multa que le cobraron por no tener el reglamento, sino los sinsentidos de un sistema que no funciona bien y que amenaza con dejar más desempleados que empleados en el camino.

Otro empresario que se atreve a dar la cara es Juan Esteban Costa, agricultor de frambuesas y arándanos de Chillán. El principal problema del actual sistema, pondera, radica en la falta de escrituración de los contratos.

El tiene 200 temporeras, casi todas mujeres, y la mayoría se resiste a firmarlas porque si lo hacen pierden su calidad de carga del marido en materia de salud y la asignación de cesantía que les da el Estado, cuando ellos están cesantes.

"La gente de campo no es muy dada a firmar contrato, no le gusta", asegura el agricultor.

Desde la SNA advierten, no sin un dejo de pesimismo, que ya se envió un proyecto de ley para regularizar los contratos de las cerca de 400 mil temporeras que trabajan en el país. Los agricultores desconfían del resultado al que se llegue. Señalan que las autoridades no dan señales de querer ajustarse a lo que dicta la práctica en otros países donde una empresa especializada es la que se encarga de contratar a este tipo de trabajadores y, por lo mismo, es ésta quien responde por las leyes sociales. En Chile, en cambio, el responsable es el dueño del predio.

Quienes prefieren quedar en el anonimato, hablan de problemas tanto o más insólitos que los anteriores. Todos, dicen, derivados de normas creadas por los parlamentarios en su burbuja porteña que generan la subsecuente fiscalización.

Como la exigencia de tener un baño para hombres y otro para mujeres, así trabajen sólo tres personas en una faena. O que los conductores de tractores, sembradoras y cosechadoras porten licencia de conducir, en circunstancias de que la Ley del Tránsito sólo la exige en caminos públicos. También, que el predio cuente con un suministro de 100 litros de agua potable por persona al día, si se trata de faenas transitorias.

Y siguen: los servicios higiénicos no pueden distar más de 75 metros del área de trabajo, salvo "casos calificados" por la autoridad sanitaria. Los inspectores muchas veces exigen los mismos 22 baños por hectárea, estén trabajando 5 o 700 personas, como ocurre en la temporada "peak" de cosecha. Igualmente, la

necesidad de tener uno o más comedores "móviles".

Requisitos que se convierten en obstáculos para producir, sobre todo en períodos de vacas flacas. "Así se dan casos como el de un agricultor de la zona central que trajo a una pareja a trabajar en la producción de flores y cuando le exigieron que construyera dos baños, uno para hombres y otro para mujeres, decidió mandarlos de vuelta y cerrar el negocio", cuenta una autoridad del rubro que prefiere no identificarse.

## ¿Vale la pena el esfuerzo?

Si las cosas se ponen más difíciles con la entrada en vigencia de la nueva ley laboral, varios son los que se cuestionan si van a poder seguir en "carrera". A Cruz, lo vivido le hace plantearse a lo menos la duda de si vale la pena contratar a alguien bajo las condiciones reinantes.

"Cómo será que me llegaran a decir que mejor le hubiera hecho un contrato de arriendo al trabajador y me ahorrra todo el problema".

También está el caso de Costa quien, como "viene la mano", desde ya prepara una tropa de instructores que lo resguarden de caerse frente a las fiscalizaciones "leoninas" que algunos inspectores le han advertido que vienen.

Por ello es que ya se está asesorando para escriturarle a las temporeras exhaustivos contratos —ni pensar en un trato de palabra— y proyecta la instalación de baños móviles, uno por cada 15 personas.

Por de pronto está abandonando la frambuesa, cuya cosecha le exige el doble de gente que el arándano. En estos tiempos hay que hacerle el quite a los cultivos intensivos en mano de obra. No sólo porque atrae la atención de los inspectores. Con la nueva ley, bastará el acuerdo de 8 temporeras para formar un sindicato, lo que aumentará los problemas de esta actividad temporal.

## Inspectores se quejan de su "patrón"

La Dirección del Trabajo no les sube el sueldo ni paga horas extraordinarias.

Hace años que la agrupación que asocia a los inspectores del trabajo (Asociación Nacional de Funcionarios del Trabajo de Chile) viene pidiendo lo mismo: un trato igualitario con el resto del sector público. Como su empleador, el ministerio del Trabajo, ha hecho oídos sordos, paralizaron sus actividades el miércoles 3 de octubre.

Y no descartan repetirlo, porque el sindicato critica que sin que mediara conversación alguna, su patrón logró aprobar en el Congreso la reforma laboral que sumó 300 nuevos inspectores —100 por año— a la actual dotación de mil 500.

Para el patrón, entonces, no es el momento de hablar de reajustes de remuneraciones, que es lo que está planteando el presidente del sindicato, Fernando Riquelme, quien alega que no han tenido ninguna mejoría real, desde que fuera creado el servicio en 1967, salvo los reajustes del sector público. "Pero sí hemos ido sumando nuevas tareas", enfatiza el dirigente.

Porque primero fue velar por la

salud de los trabajadores, luego la obligación de fiscalizar la legislación previsional y de salud. Después se agregó el deber de revisar las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo y finalmente, en 1999, comprobar el pago de las cotizaciones previsionales luego del término del contrato.

Y ni hablar del pago de horas extraordinarias, cuyo cumplimiento es una de las obligaciones que los mismos inspectores fiscalizan en el sector privado. Para su empleador, en cambio, éstas muchas veces no corren, porque las compensan con las horas que les permiten dedicar a la actividad gremial (22 horas mensuales).

Como muchos empresarios, los fiscalizadores laborales también sienten miedo frente a lo que pueda venir, aunque por otras razones. La nueva ley promete más sanciones y, por tanto, más funciones extras para las 105 Inspecciones del Trabajo a lo largo del país. Pero por el mismo sueldo.



## El ranking infractor

De las diez actividades económicas que la Inspección del Trabajo fiscaliza, la agricultura ocupa el sexto lugar en número de infracciones, con un total de 1.804 en el periodo enero-junio pasado.

En el rubro agrícola, el mayor número de reclamos se presenta en relación a jornadas de trabajo excesivas, el no pago de remuneraciones y el no reconocimiento de las cotizaciones previsionales.

El área que lidera la tabla de los infractores es, por lejos, el comercio. Contabiliza un total de 5.219 multas en igual periodo y los artículos del Código del Trabajo transgredidos con mayor frecuencia son las jornadas excesivas, el no pago de horas extraordinarias, el no reconocimiento de la seguridad social y el incumplimiento del descanso semanal.

Al comercio, en orden decreciente, le siguen los servicios básicos, la construcción, la industria, el transporte, los establecimientos financieros, la minería y el sector eléctrico.

ING y el seguro de tu automóvil.

Seguros de Vida • Seguros Generales • Isapres • AFP • Crédito Hipotecario • Fondos de Inversión

www.ing.cl

ING